

# Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 21. Año 104. 15 de febrero de 2021

**CONVOCATORIA PROGRAMA “TRASCENDER POR LA CIUDAD”**

**CONVOCATORIA AL MÉRITO HUMANITARIO FRAY ANTONIO ALCALDE, EDICIÓN 2021**



Guadalajara  
**La Ciudad**



**Lic. Ismael Del Toro Castro**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco**  
*Secretario General*

**Lic. Alejandro Rodríguez Cárdenas**  
*Director de Archivo Municipal de Guadalajara*

**Comisión Editorial**

Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Gloria Adriana Gasga García  
Sandra Julissa Navarro Guevara  
Patricia Hernández Urbina

**Registro Nacional de Archivo  
Código**

**MX14039 AMG**

**Diseño**

Coordinación General de  
Comunicación Institucional

**Edición e impresión**

Archivo Municipal de Guadalajara  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de  
información del Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 15 de febrero de 2021

## Índice

**CONVOCATORIA PROGRAMA “TRASCENDER POR LA  
CIUDAD”.....3**

**CONVOCATORIA AL MÉRITO HUMNITARIO FRAY  
ANTONIO ALCALDE, EDICIÓN 2021.....9**



**EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A TRAVÉS COORDINACIÓN  
GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD  
EMITE LA SIGUIENTE:**

**CONVOCATORIA.**

Dirigida a personas ciudadanas mexicanas de 15 a 29 años 11 meses de edad que radiquen en el municipio de Guadalajara, que busquen tener acceso directo a las políticas académicas, formativas y deportivas que ofrece el Gobierno de Guadalajara y a personas ciudadanas mexicanas de 15 y 25 años con 11 meses de edad que estén cursando la preparatoria o la universidad inscritos a instituciones públicas o privadas y que hayan sido beneficiarios de alguno de los programas "Becas para Trascender" o "Jóvenes que Trascienden"

**Considerando**

Que el artículo 226 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, dispone que la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad tiene por objeto impulsar el desarrollo de oportunidades para todas las personas que deseen acceder a un empleo digno o emprender un negocio; así como, fomentar el desarrollo y la ejecución de programas sociales estratégicos que impulsen el progreso social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo y sustentable para la población municipal. Mediante las atribuciones específicas conferidas a las dependencias a su cargo.

Que en sesión extraordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 29 de enero de 2021, fue aprobado el decreto D 66/43/21, correspondiente a la iniciativa que autoriza las Reglas de Operación de los Programas Sociales Municipales contemplados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, entre los que se encuentra el denominado programa "Trascender por la Ciudad"; al tenor de las cuales se emite la presente convocatoria.

**Objetivos.**

**General:**

Articular, desarrollar y promover políticas educativas con el fin de combatir la brecha de desigualdad que existe entre los jóvenes que habitan en Guadalajara, mediante actividades formativas, académicas y deportivas, que incidan en el desarrollo de sus habilidades para contar con mayores opciones laborales en el sector público y privado, y/o un apoyo económico para el pago de los gastos de inicio de los ciclos escolares de los estudiantes de preparatorias y universidades públicas o privadas.

**Objetivos específicos:**

- I. Ofertar a los jóvenes de Guadalajara de 15 a 29 años 11 meses de manera directa o indirecta una amplia variedad de cursos, talleres, conferencias, becas, exposiciones o actividades enfocadas en dotarlos de herramientas funcionales para su futuro;
- II. Desarrollar actividades académicas, formativas y deportivas para los beneficiarios;
- III. Articular y promover las políticas educativas del Gobierno de Guadalajara;
- IV. Fomentar la regeneración del tejido social por medio de actividades que generen identidad y sentido de pertenencia entre los beneficiarios;

CONVOCATORIA EJERCICIO FISCAL 2021 DEL PROGRAMA  
"TRASCENDER POR LA CIUDAD".

- V. Impulsar la cohesión social desarrollando actividades de convivencia y trabajo en equipo con objetivos colectivos de trascendencia nacional o internacional que generen redes de apoyo entre los beneficiarios;
- VI. Contribuir a reducir los índices de desempleo, rezago educativo y deserción escolar entre los jóvenes del municipio; y
- VII. Otorgar apoyo económico para gastos de inicio de ciclo escolar a jóvenes que radiquen en Guadalajara de 15 a 25 años 11 meses que estén cursando la preparatoria o la universidad inscritos a instituciones públicas o privadas.

**Características del apoyo.**

- a) Trascender por la Ciudad: Acceso a al menos una de las modalidades del programa, entiéndase como; cursos, talleres, conferencias, becas, exposiciones o actividades educativas, deportivas y formativas que el programa "Trascender por la Ciudad" ofrecerá de manera directa o indirecta a sus beneficiarios; y
- b) Apoyo único económico para gastos de inicio de ciclo escolar: Apoyo económico que consiste en un pago de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 m. n.), para que el estudiante los utilice en gastos de materiales escolares u otros que sean necesarios para el inicio de su ciclo académico. El apoyo económico será de un depósito por cada semestre escolar, el cual, podrá ser retroactivo, hasta el cierre del ejercicio fiscal 2021.

**Cobertura geográfica.**

En el Municipio de Guadalajara, con preferencia a las zonas de atención prioritaria y las que la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad determine.

**Bases**

El periodo de registro será a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 31 de agosto 2021 o al agotar el techo presupuestal.

**Primera. Requisitos para registrarse al programa.**

- a) Trascender por la Ciudad:
  - I. Ser joven de entre 15 y 29 años con 11 meses de edad;
  - II. Radicar en el municipio de Guadalajara;
  - III. Llenar formato de preinscripción en la plataforma del programa; trascender.guadalajara.gob.mx;
  - IV. Presentar la siguiente documentación, en original y copia para su cotejo, en las oficinas del programa Trascender por la Ciudad, ubicadas en Pedro Loza 290, primer piso
    - 1. Acta de nacimiento
    - 2. Comprobante de domicilio (antigüedad no mayor a 3 meses).
    - 3. Identificación del tutor registrado, o del alumno en caso de ser mayor de edad.
    - 4. CURP
  - V. No estar desempeñando cargo alguno como servidor público (municipal, estatal o federal).

- b) Apoyo único económico para gastos de inicio de ciclo escolar:
- I. Ser joven de entre 15 y 25 años con 11 meses de edad;
  - II. Presentar estatus activo en alguna institución educativa ya sea pública o privada (Dicho estatus podrá confirmarse con un Kardex o constancia del semestre en curso);
  - III. Radicar en el municipio de Guadalajara;
  - IV. Llenar formato de preinscripción en la plataforma trascender.guadalajara.gob.mx;
  - V. Presentar la siguiente documentación, en original y copia para su cotejo, en las oficinas del programa Trascender por la Ciudad, ubicadas en Pedro Loza 290, primer piso
    1. Presentar la documentación Acta de nacimiento
    2. Comprobante de domicilio (antigüedad no mayor a 3 meses).
    3. Identificación del tutor registrado, o del alumno en caso de ser mayor de edad.
    4. CURP
    5. Constancia de estudios del semestre actual con promedio vigente o kardex de calificaciones.
  - VI. No estar desempeñando cargo alguno como servidor público (municipal, estatal o federal); y
  - VII. Haber sido beneficiario de alguno de los programas "Becas para Trascender" o "Jóvenes que Trascienden".

**Recepción de Documentos:**

Asimismo, durante el periodo de emergencia sanitaria originado por el COVID-19, los solicitantes podrán presentar por medios digitales la documentación requerida al correo oficial [trascenderporlaciudad@guadalajara.gob.mx](mailto:trascenderporlaciudad@guadalajara.gob.mx), en el entendido que una vez que termine dicho periodo, se le podrá solicitar presentarlos impresos y de manera presencial los documentos entregados en digital, deben ser escaneados para garantizar la legibilidad y una carga correcta en nuestras plataformas

**Segunda. Criterios de selección de personas beneficiarias:**

Se priorizará para la selección de beneficiarios a aquellos que enfrenten situaciones de marginación y rezago educativo que se determinarán mediante la información declarada, bajo protesta de decir verdad, en los formatos correspondientes para su registro como aspirante dando preferencia a grupos vulnerables y a los jóvenes que habiten en los polígonos de atención prioritaria.

La aceptación de los beneficiarios quedará condicionada a la limitante de los recursos presupuestales del ciclo escolar a que corresponda la convocatoria.

Además de cumplir con los requisitos establecidos en las reglas de operación y en la convocatoria, los aspirantes serán evaluados con los siguientes criterios:

- I. Ser habitante de zonas prioritarias, con problemas de seguridad, rezago social y vulnerabilidad en el Municipio de Guadalajara;

CONVOCATORIA EJERCICIO FISCAL 2021 DEL PROGRAMA  
"TRASCENDER POR LA CIUDAD".

- II. El resultado del estudio de ingreso familiar per cápita;
- III. Se dará prioridad a grupos vulnerables, en situación de violencia y/o con alguna discapacidad; y
- IV. Los que el Consejo Técnico determine.

La ponderación que se dará a estos criterios será determinada por el Consejo Técnico.

**Tercera. Procedimiento de la Entrega del Apoyo.**

- a) Trascender por la Ciudad: Invitación y acceso directo virtual o físico a los distintos cursos, talleres, conferencias, etc. ofertados por el programa; y
- b) Apoyo único económico para gastos de inicio de ciclo escolar: Dispersión semestral a tarjeta de débito entregada al beneficiario.

**Cuarta. Derechos, responsabilidades y obligaciones.**

Derechos de la persona beneficiaria:

- I. Recibir un trato digno y respetuoso;
- II. Recibir acceso a al menos una de las modalidades del programa, entendiéndose como; cursos, talleres, conferencias, becas, exposiciones o actividades educativas, formativas o deportivas que el programa "Trascender por la Ciudad" ofertará de manera directa o indirecta.
- III. Contar con información oportuna y adecuada de las actividades y lineamientos del programa, así como con la orientación en todo momento por parte del personal del programa; y
- IV. Recibir una constancia de acreditación del curso o taller correspondiente (cuando aplique) siempre y cuando el beneficiario haya cumplido con los requisitos establecidos por la institución educativa si es el caso y el Área de Apoyo Social y Becas a la Juventud, conocida como jefatura del programa "Trascender por la Ciudad".

Responsabilidades:

- I. Seguir las indicaciones del personal perteneciente al Área de Apoyo Social y Becas a la Juventud, conocida como jefatura del programa "Trascender por la Ciudad" durante las actividades,
- II. Mantener una actitud proactiva, de respeto y colaboración.

Obligaciones de la persona beneficiaria:

- a) Trascender por la Ciudad:
  - I. Registrarse en tiempo y forma por los medios establecidos en la convocatoria; entregar la documentación requerida;
  - II. Asistir a las actividades que se ofrezcan, definidas por el Consejo Técnico;
  - III. Conocer, aceptar y cumplir las Reglas de Operación del programa y sus requisitos; y
  - IV. Actualizar su información y cumplir con los procesos administrativos que el Área de Apoyo Social y Becas a la Juventud, conocida como jefatura del programa "Trascender por la Ciudad" determine.
- b) Apoyo único económico para gastos de inicio de ciclo escolar:

CONVOCATORIA EJERCICIO FISCAL 2021 DEL PROGRAMA  
"TRASCENDER POR LA CIUDAD".

- I. Registrarse en tiempo y forma por los medios establecidos en la convocatoria; entregar la documentación requerida;
- II. Asistir a las actividades que se ofrezcan definidas por el Consejo Técnico;
- III. Conocer, aceptar y cumplir las reglas de operación del programa y sus requisitos;
- IV. Actualizar su información y cumplir con los procesos administrativos que el programa determine;
- V. Proporcionar semestralmente el reporte de calificaciones con promedio final;
- VI. Notificar al área responsable del programa cualquier cambio de la información personal, como cambio domicilio, escuela, medios de contacto o situaciones especiales; y
- VII. Firma de recibos del apoyo económico para efectos de comprobación.

**Quinta. Motivos para Interrumpir el apoyo:**

- I. Por voluntad propia; el beneficiario podrá solicitar su baja de manera voluntaria;
- II. Por incumplimiento de sus obligaciones como beneficiario; cuando éste no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas; y
- III. Por mal comportamiento; cuando el beneficiario tenga una actitud agresiva durante las actividades del programa o en cualquier otro escenario que tenga que ver con éste.

**Sexta. Temporalidad.**

Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria en la Gaceta Municipal de Guadalajara y termina el día 31 de diciembre del 2021 o al agotar el techo presupuestal.

**Séptima. Área Responsable del Gobierno Municipal.**

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales y su Área de Apoyo Social y Becas a la Juventud conocida como: Jefatura de Programa de Becas; serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la implementación del programa.

**Octava. Publicación de resultados.**

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través del Área de Apoyo Social y Becas a la Juventud, conocida como jefatura del programa "Trascender por la Ciudad", será responsable de publicar en medios electrónicos los listados de los beneficiarios del programa.

**Novena. Restricciones.**

- I. Residir fuera del municipio de Guadalajara;
- II. Ser de nacionalidad extranjera; y
- III. Ser servidor público.

**Décima. Datos de contacto para aclaraciones e información.**

Área de Apoyo Social y Becas a la Juventud, conocida como jefatura del programa "Trascender por la Ciudad" de la Dirección de Programas Sociales Municipales.

CONVOCATORIA EJERCICIO FISCAL 2021 DEL PROGRAMA  
"TRASCENDER POR LA CIUDAD".

Domicilio: Calle Pedro Loza #290 entre Reforma y Garibaldi.  
Colonia Centro; Guadalajara, Jalisco.  
Teléfono: 12048541 (línea directa)  
Horario: de 09:00 horas a 15:00 horas.

**Décima primera. Quejas, denuncias, incidencias, inconformidad de las personas beneficiarias.**

En caso de existir quejas o denuncias con motivo de la ejecución del programa y con motivo de las medidas de aislamiento social que han sido dictadas por las autoridades competentes, deberán presentarse a la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, en los siguientes mecanismos que tiene habilitados:

- I. Línea directa Whatsapp 33126-42356;
- II. Página de Internet en la siguiente liga:  
<https://guadalajara.gob.mx/denuncias/>
- III. Correo electrónico: [denuncias@guadalajara.gob.mx](mailto:denuncias@guadalajara.gob.mx)

En el módulo de atención de la Contraloría Ciudadana, ubicado en Avenida 5 de febrero número 249, colonia Las Conchas, Guadalajara, se recibirán por escrito las quejas, denuncias y/o inconformidades, acorde a las disposiciones que en materia de salubridad general se encuentren vigentes.

**Décima segunda. Aviso de privacidad / protección de datos personales.**

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas de Operación deberá cumplir con el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidad.pdf>.

**Décima tercera.** Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos con base en las Reglas de Operación del Programa "Trascender por la Ciudad", y en su defecto por el Consejo Técnico.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".*

**CONVOCATORIA  
PREMIO AL MÉRITO HUMANITARIO "FRAY ANTONIO ALCALDE"  
EDICIÓN 2021**

El Ayuntamiento de Guadalajara, a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 fracciones I, II y III, 5 fracción I inciso c), 6, 9, y del 19 al 27, todos del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, en correlación con lo establecido por los artículos 13, 14, 28, 29, 91 fracción I, 109 fracción VII, y 226 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y 21 de la Ley para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco, convoca a la sociedad en general residente en el Área Metropolitana de Guadalajara, a proponer a sus candidatos a recibir el Premio al Mérito Humanitario "Fray Antonio Alcalde", de conformidad con las siguientes:

**B A S E S**

**I. Nombre y objeto de la distinción.**

Premio al Mérito Humanitario "Fray Antonio Alcalde".

Con la entrega de esta distinción en el mes de marzo de cada año, el Ayuntamiento de Guadalajara pretende cumplir los siguientes objetivos:

- a) Conmemorar el natalicio, así como la vida y la labor humanitaria de Fray Antonio Alcalde y Barriga, nacido el 14 de marzo de 1701, y quien es considerado el mayor benefactor de Guadalajara.
- b) Se concede a las personas que han destacado por una labor altruista, en favor de la población tapatía que se considera en situación de vulnerabilidad.

**II. Requisitos de elegibilidad.**

Para ser merecedores de recibir el premio al Mérito Humanitario "Fray Antonio Alcalde", las personas que sean postuladas deben haberse destacado por una labor altruista, en favor de la población tapatía que se considera en situación de vulnerabilidad.

Cualquier participante que proporcione información falsa en cualquier etapa del procedimiento, será descalificado en términos de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara. Aquellas personas que hayan sido premiadas en las últimas cinco convocatorias, en cualquiera de sus categorías, no podrán ser consideradas para recibir el Premio al Mérito Humanitario "Fray Antonio Alcalde" correspondiente a la edición 2021.

### **III. Documentación.**

#### **a) De Personas Jurídicas.**

El expediente de cada propuesta deberá integrarse con la siguiente información y/o documentación:

1. Contar con Clave Única (CLUNI) de inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, el registro ante el directorio del extinto Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), o en el directorio Estatal de las instituciones de Asistencia Social de la Secretaría de Sistema de Asistencia Social.
2. Ficha informativa. (Llenar Formato 1).
3. Escrito de presentación. (Llenar Formato 2).
4. Datos Generales y Resumen Ejecutivo. (Llenar Formato 3).
5. Carta Exposición de motivos para la nominación de la Institución, donde se especifique de qué manera se ha destacado por una labor altruista, en favor de la población tapatía que se considera en situación de vulnerabilidad.
6. Copia simple de los documentos que sirvan para acreditar tanto la personalidad de la Institución (Ejemplo: Acta Constitutiva y Mandato o Poder Jurídico del Representante Legal, otorgados ambos ante Notario Público), como la personería de su representante (Ejemplo: INE, licencia o pasaporte).
7. Adjuntar copia del formato de situación fiscal vigente ante el SAT. Para tal efecto, se deberá adjuntar constancia de situación fiscal expedida por el SAT y, además, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.

Con respecto al requisito marcado en el numeral 1, las personas jurídicas que no cuenten con el Registro Estatal en el Directorio de Instituciones de Asistencia Social de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social (SASS), deberán realizar su trámite ante la Secretaría y exhibir copia del oficio del expediente en trámite.

#### **b) De Personas Físicas.**

El expediente de cada propuesta deberá integrarse con la siguiente información y/o documentación:

1. Ficha informativa. (Llenar Formato 1).
2. Escrito. (Llenar Formato 2).
3. Datos Generales y Resumen Ejecutivo (Llena Formato 3).

4. Copia simple de identificación oficial, ejemplos: credencial para votar, pasaporte.

5. Adjuntar tres cartas de organismos, instituciones, y comunidades reconocidas donde avale su servicio voluntario, en papel membretado y con datos de contacto del firmante.

#### **IV. Lugar, horario y plazo para recepción de propuestas.**

Las propuestas deberán ser presentadas a partir de la publicación de la presente convocatoria. Por esta única ocasión y debido a la emergencia sanitaria por la que se está atravesando, la documentación será presentada en formato digital y deberá remitirse al siguiente correo electrónico: [apardo@guadalajara.gob.mx](mailto:apardo@guadalajara.gob.mx)

La fecha límite de recepción de las propuestas será al término de **10 DÍAS HÁBILES** a partir de la publicación de esta convocatoria. Propuestas a las que deberá acompañarse la documentación correspondiente.

#### **V. Método de selección.**

a) Una vez concluido el plazo para la entrega de propuestas, la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Participación y Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil, integrará los expedientes respectivos y los remitirá a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, misma que en sesión deberá:

1. Revisar, de manera preliminar, la documentación exhibida por los postulantes, para verificar su viabilidad como candidatos al Premio.

2. Determinar el calendario de las visitas a las instalaciones y/o domicilios de las personas jurídicas participantes, calendario que se denominará **"Gira al Premio al Mérito Humanitario Fray Antonio Alcalde 2021"**. Por esta única ocasión, y en atención a las medidas sanitarias que se han establecido para evitar la propagación del coronavirus SARS-CoV-2, la Gira mencionada consistirá en una reunión virtual cuya finalidad será verificar el cumplimiento de los requisitos por parte de las asociaciones participantes.

Como evidencia del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria, los participantes adjuntarán un video en el que demuestren tal cumplimiento.

3. Conformar un Comité, el cual se integrará de la siguiente manera:

- 3.1 Un representante por cada uno de los Regidores que integran la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana;
- 3.2 Un representante de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
- 3.3 Un representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara;

- 3.4** Un representante del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara; y
- 3.5** Un representante del Comité para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Jalisco.

Los representantes del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara y del Comité para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Jalisco, que participen como representantes en el proceso de selección deben abstenerse de participar en la convocatoria.

La Presidencia de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, podrá solicitar a los titulares de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara y al Comité para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Jalisco que designen a aquellos funcionarios que los representaran al seno del Comité.

**b)** El Comité designado en los términos del inciso anterior, será el encargado de corroborar la información aportada por los participantes, y elaborará el informe o informes respectivos que serán remitidos a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, la que en sesión privada procederá a:

**1.** Llevar a cabo la verificación final de la información contenida en los expedientes de los candidatos, tomando en cuenta el informe o informes que rindan los integrantes del Comité;

**2.** Evaluar los perfiles de los candidatos, ponderando sus méritos y considerando como mínimo los siguientes criterios:

- 2.1** El beneficio que otorgan en el Municipio de Guadalajara;
- 2.2** Los resultados derivados de su labor en el Municipio de Guadalajara;
- 2.3** La trascendencia social del problema que atienden;
- 2.4** Los proyectos que realizan, así como el impacto social de estos; y
- 2.5** Los proyectos a corto y largo plazo.

**3.** Seleccionar a aquellos candidatos que estime resulten merecedores de obtener el premio en sus tres categorías y, de ser el caso, proponer la entrega de diploma a aquellos otros candidatos que hubiesen tenido una intervención sobresaliente; y

**4.** Elaborar la Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen, en la que deberá plasmarse el resultado de lo indicado en los numerales que anteceden, debiendo emitir dicha

Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen al Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, para que este en ejercicio de sus atribuciones resuelva en definitiva.

## **VI. Entregable.**

Por esta única ocasión, y debido a la contingencia sanitaria por la que se está atravesando, la cual ha provocado afectaciones a las finanzas públicas, el Premio al Mérito Humanitario "Fray Antonio Alcalde" consistirá en:

### **a) Para el Primer Lugar:**

Un diploma y un estímulo económico equivalente a seiscientos sesenta y dos veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

### **b) Para el Segundo Lugar:**

Un diploma y un estímulo económico equivalente a cuatrocientos sesenta y cinco veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

### **c) Para el Tercer Lugar:**

Un diploma y un estímulo económico equivalente a doscientos sesenta y cinco veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

El Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, podrá otorgar diploma a aquellos candidatos que sin haber obtenido alguno de los tres primeros lugares, hubiesen tenido una intervención sobresaliente.

Para efectos del cálculo del estímulo económico, se considerará el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el año 2021.

## **VII. Lugar y fecha de ceremonia.**

La premiación de aquellos que resulten merecedores de las distinciones se llevará en Palacio Municipal de Guadalajara, ubicado en Avenida Hidalgo número 400, Zona Centro, en Sesión Solemne del Ayuntamiento de Guadalajara que tendrá verificativo en marzo, dentro del marco del aniversario del natalicio de fray Antonio Alcalde y Barriga. Lo anterior, si las condiciones y medidas sanitarias adoptadas por las autoridades lo permiten. En caso contrario, la premiación se llevará a cabo en la forma, fecha y lugar que determine el Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, tomando en consideración la propuesta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, así como de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.

### **VIII. Casos no previstos.**

Todo aquello no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, por la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana o por el Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, lo anterior, atendiendo a la etapa en que se encuentre el procedimiento descrito en la presente Convocatoria.

### **IX. Informes, quejas, denuncias, incidencias, inconformidad de participantes.**

Informes en el Área de Participación y Vinculación con OSC de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, ubicada en Avenida Miguel Hidalgo y Costilla, número 474, Piso 4, interior del Mercado "General Ramón Corona", Zona Centro, Guadalajara, Jalisco, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas. Con Lic. Acsa Naharai Pardo Ramírez al tel. 38183600 ext. 3170 y 3172 o al correo electrónico: [apardo@guadalajara.gob.mx](mailto:apardo@guadalajara.gob.mx)

En caso de existir quejas, deberán acudir a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y/o al módulo de atención de la Contraloría Municipal ubicado en Av. 5 de febrero #249 Colonia Las Conchas y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia e inconformidad.

También podrán presentarse en el correo electrónico: [denuncias@guadalajara.gob.mx](mailto:denuncias@guadalajara.gob.mx), o al teléfono: 3669- 1300 extensión 8238 y a través de la página web: [Guadalajara.gob.mx/denuncias/](http://Guadalajara.gob.mx/denuncias/)

### **X. Aviso de Privacidad / Protección de Datos Personales.**

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de la presente Convocatoria, deberá cumplir con el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial. <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidad.pdf>.

### **XI. Publicación.**

Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal de Guadalajara, en el portal web institucional del Municipio y en un diario de circulación local.



Gobierno de  
**Guadalajara**